UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la Mtra. Elya Salina Bustamante Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 086-2013-UNSCH-CU, de fecha 07 de marzo de 2013, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 144-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2012, planteada por la Mtra. Elya Salina Bustamante Sosa, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 086-2013-UNSH-CU, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos;

Estando al Informe Técnico Nº 062-2013-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 697-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio otorgadas mediante Resolución Rectoral Nº 144-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2012, a la Mtra. ELYA SALINA BUSTAMANTE SOSA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ascendente a la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,142.24), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario Nº 086-2013-UNSCH-CU, de fecha 07 de marzo de 2013; desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro subsidio por fallecimiento	11,071.12
- Reintegro subsidio por gastos de sepelio	11,071.12

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2013-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods